NOTA DNCP/DNC/N° 8076/ 2016

Asunción, 08 de abril de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcciones de un Baño, Esc. Básica N° 2185, Santa Rosa de Lima" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°308231 EN FECHA (05/04/16). – ID N°305082.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo 1 – Punto 13 – La instrumentación que han indicado en este punto para garantizar el mantenimiento de ofertas (declaración jurada) no coincide con lo establecido en el punto 11.1, 11.2 y con lo cargado vía sistema (póliza).

2- La unidad de medida que han indicado en la planilla de computo métrico (Gl) no coincide con lo cargado vía sistema (unidad).

3-Falta unificar criterios en cuanto a la solicitud de documentos para calificar la capacidad financiera y la experiencia de los potenciales oferentes.

4- Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han incluido en la planilla de computo métrico el código de catalogo.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art.

Abog. Ilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/GB